REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

# Identificación del tratamiento

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y finalidad | |
| Nombre | Registro municipal de demandantes de vivienda protegida |
| Descripción finalidad | Gestionar un registro público municipal de las personas demandantes de viviendas de protección pública, a efectos de poder satisfacer sus demandas en cuanto al acceso a las viviendas sometidas a un régimen de protección oficial o promoción pública, o renuncia a una de estas viviendas bien mediante compra, alquiler o régimen de alquiler con opción a compra así como la realización de estadísticas y obtención de certificados. |

1. Identificación del responsable del tratamiento

|  |  |
| --- | --- |
| Responsable del tratamiento | |
| Entidad | Ayuntamiento de Níjar |
| NIF | P0406600G |
| Dirección | Plaza de la Glorieta, 1 |
| Teléfono | 675998183 |
| Ejercicio de derechos | dpd@nijar.es |

# Identificación del delegado de protección de datos

|  |  |
| --- | --- |
| Delegado de protección de datos | |
| Nombre | Grupo GM Consultoría Empresarial |
| Dirección | Calle Navarro Rodrigo, 2, Entreplanta |
| Teléfono | 950273236 |
| Correo electrónico | [dpd@nijar.es](mailto:dpd@nijar.es) |

1. Licitud del tratamiento

## Título de licitud

Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Artículo 9.2.b) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito de la seguridad y protección social.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto 1/2012 de la consejería de fomento y vivienda de la junta de Andalucía y ordenanza municipal reguladora del registro público de demandantes de vivienda protegida.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Orden 1 de Julio 2009 Reguladora del Registro de Demandantes de VPO en Andalucía.

# Plazos de conservación

## Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

# Descripción del tratamiento

## Origen y procedencia de los datos

Personas físicas o su representante legal.

## Colectivos afectados

Ciudadanos/as y personas residentes solicitantes, terceros legitimados en la solicitud.

# Categorías de datos tratados

|  |  |
| --- | --- |
| Tipologías de datos | |
| Infracciones | No se tratan |
| Categorías especiales de  datos | Salud (discapacidad) |
| Datos identificativos | Nombre y Apellidos  D.N.I./N.I.F.  Correo electrónico  Dirección  Teléfono  Firma  Nacionalidad  Sexo  Fecha y lugar de nacimiento |
| Otros tipos de datos | Características personales.  Datos profesionales y económicos.  Aquellos necesarios para la tramitación de la solicitud  Circunstancias sociales |

1. Medidas de seguridad

## Medidas técnicas y organizativas aplicadas

De acuerdo con el Art. 32 del RGPD 2016/679, el responsable ha realizado una evaluación de los riesgos para poder garantizar los derechos de los interesados. En base a dicha evaluación, se han adaptado las medidas técnicas y organizativas necesarias que se han reflejado en el informe de análisis de riesgos correspondiente.

# Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones\* (\*) incluidos terceros países u organizaciones internacionales

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable del tratamiento.

Otras administraciones públicas con competencia en la materia.

# Transferencia internacional de datos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad | País de destino | País con nivel adecuado de Protección |
| No está previstos tratamientos de datos fuera  del territorio del Espacio Económico Europeo | No está previstos tratamientos de datos fuera  del territorio del Espacio Económico Europeo | No está previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo |

1. Observaciones

|  |
| --- |
| Observaciones sobre el tratamiento |
| n/d. |